



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 031 -2019-PCM/OGA

Lima, 14 MAR. 2019

VISTOS: El Memorando N° D000126-2019-PCM-SGSD de fecha 26 de febrero de 2019, Memorando N° D000133-2019-PCM-SGSD de fecha 28 de febrero de 2019, emitidos por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD), Informe N° 0010-2019-PCM/OAF de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Financieros, así como el Memorando N° D000409-2019-PCM/OGPP de fecha 02 de enero de 2019, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-PCM/OGA, se aprobó la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el año fiscal 2019, y se autorizó al responsable titular y suplente del manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: SG-PCM, para realizar gastos menores de cancelación inmediata, respectivamente;

Que, asimismo, con dicha Resolución Directoral se aprobó la Directiva de Órgano N° 001-2019-PCM-OGA, denominada "Normas para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM", la cual establece en su numeral 6.2.1 que las modificaciones del Fondo Fijo de Caja Chica serán excepcionales y debidamente sustentadas;

Que, mediante Memorandos del visto, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo solicita la autorización correspondiente para utilizar parte de la Caja Chica del Año



Fiscal 2019, a fin de poder brindar atención oportuna y eficiente, en el marco de sus competencias de previsión y gestión de conflictos, a sus requerimientos, los cuales revisten la calidad de menudos, urgentes y no programables;

Que, asimismo, dicha Secretaría propone el importe, los tipos de gastos a efectuar y los responsables titulares y suplentes para su manejo correspondiente, a efectos de que con dicha ampliación se coadyuve con el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Memorando N° D000409-2019-PCM-OGPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Nota de Crédito de Certificación Presupuestario N° 00000278, a través de la cual se advierte que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo cuenta con presupuesto suficiente en la Meta 0027: Gestión y Organización de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo para la ampliación de la Caja Chica solicitada;

Que, mediante Informe del Visto, la Oficina de Asuntos Financieros recomienda a la Oficina General de Administración autorizar la ampliación de la Caja Chica para el Año Fiscal 2019 a favor de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM hasta por el importe solicitado;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se autorice la ampliación de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General-PCM requerida por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asuntos Financieros; y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; la Norma General de Tesorería N° 06, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar hasta por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 0/100 soles), la ampliación de la Caja Chica para el año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 03: Secretaría General- PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, autorizada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-PCM/OGA.

Artículo 2°.- Encomendar el manejo del monto de la ampliación señalada en el artículo precedente, como parte de la Caja Chica del Año Fiscal 2019, a los/as servidores/as de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo que se detallan a continuación, quienes deberán cumplir las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Órgano N.º 001-2019-PCM/OGA "Normas para la administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-PCM/OGA:

Secretaría de Gestión Social y Diálogo		
Titular	Edwin Hildebrando Porras Flores	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Yesica Victoria Mantari Rosas	Personal DL 1057- CAS

Artículo 3°.- El importe asignado a la señora Victoria Carrillo Fiestas Técnico Administrativo III Nivel STA, responsable titular de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General PCM será hasta por el importe de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INMA LARCO CABELLO
Secretaria



Artículo 4°.- El importe total de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General PCM es de S/. 47,000.00 (Cuarenta y siete Mil con 00/100 Soles).

Artículo 5°.- Aprobar los Anexos denominados: "Anexo 01- Servidores Públicos a utilizar parte de la Caja Chica 2019" y "Anexo 02- Tipos de Gastos comprendidos en la Caja Chica utilizados por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo", los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, a la Oficina de Asuntos Financieros y a los servidores que hace referencia el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y anexos en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

A small, dark, illegible mark or stamp located on the right side of the page.

Anexo N° 01

Servidores Públicos autorizados a utilizar parte de la Caja Chica 2019

(Aprobado por Resolución Directoral N° 031 -2019-PCM/OGA)

Dependencias PCM (Unidad Orgánica)			S/ 3,000.00
Secretaría de Gestión Social y Diálogo	Régimen Laboral	Nota de Crédito Presupuestario	Importe
<u>Titular:</u> Edwin Hildebrando Porras Flores	DL 1057 (CAS)	00000278	S/ 3,000.00
<u>Suplente:</u> Yesica Victoria Mantari Rosas	DL 1057 (CAS)		



Anexo 02

Tipos de Gastos comprendidos en la Caja Chica utilizados por la Secretaría de Gestión y Diálogo

(Aprobado por Resolución Directoral N°031-2019-PCM/OGA)

GASTOS AUTORIZADOS A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO COMPRENDIDOS EN EL NUMERAL 7.5 DE LA DIRECTIVA DE ÓRGANO N° 00012019-PCM/OGA		Secretaría de Gestión Social y Diálogo
a)	Gastos por movilidad local por labores oficiales, cuando la Oficina de Asuntos Administrativos no haya proporcionado un medio de transporte para dicho desplazamiento.	
b)	Combustible, mantenimiento correctivo de vehículos (parchado de llantas, auxilio mecánico (grúa), lavado de vehículo y otros de menor cuantía), repuestos y accesorios únicamente en los casos de comisiones de servicio fuera de la provincia de Lima.	A
c)	Materiales de útiles de oficina, materiales de gasfitería, electricidad, iluminación, repuestos y accesorios para equipos de cómputo.	
d)	Repuestos y accesorios de equipos informáticos, debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	
e)	Tarifas de embarque, peaje, estacionamiento de vehículos oficiales y embalajes.	
f)	Tasas Administrativas, gastos notariales y registrales.	
g)	Servicios de impresiones y fotocopiado.	
h)	Servicio de mensajería, sólo en los casos en que la documentación a enviarse tenga plazos perentorios; para los demás casos, debe acreditarse que no está comprendido dicho servicio en el contrato que suscribe la entidad.	
i)	Compra de bienes de menor cuantía (y solo por la cantidad mínima indispensable), debiendo acreditarse la no existencia de stock en Almacén.	
j)	Servicios menores para la atención de situaciones imprevistas o de emergencia.	A
k)	Viáticos no programados con cargo a rendir cuenta documentada.	
l)	Alimentos y bebidas fuera del horario laboral, reuniones de trabajo y de la Alta Dirección.	
m)	Atención de florería, jardinería y otros relacionados con las actividades protocolares de la PCM.	

